Número: RES-2025-00000614-APPSF-PE#MGeIP

SANTA FE
Viernes 25 de Julio del 2025

Referencia: 00101-0333303-3

V I S T O:

El Expediente Nº 00101-0333303-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley Nº 6898 - modificada por las Leyes Nros. 10965, 11222, 12655 y 12754 y el Decreto Nº 2783/08; y el Decreto Nº 1621/24 que modifica el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0916/08 en su artículo 9° inciso 1) se delega en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las Disposiciones de la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95 y sus modificatorios;

Que en virtud del Artículo 14 inciso 40) de la Ley Nº 14224, el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública es competente para entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la provincia, así como en la Dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan;

Que conforme las modificaciones incorporadas por las Leyes Nros. 12655 y 12754 a la Ley Nº 6898, se restableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en el Provincia de Santa Fe;

Que obra en las actuaciones nómina de las vacancias de los registros notariales cuya cobertura se gestiona y nota expresa del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales dirigida al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, solicitando se inste el procedimiento pertinente;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 1612/95 y modificatorios;

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen Nº 156/25, sin efectuar observaciones legales al presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley Nº 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley Nº 6898 y modificatorias y el Decreto Nº 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción - Santa Fe:

Departamento La Capital

Registro Notarial Nº 3 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 113 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 300 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 309 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 378 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 559 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial Nº 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Departamento Castellanos

Registro Notarial Nº 641 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos.

Departamento General Obligado

Registro Notarial Nº 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

Registro Notarial Nº 560 de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado.

Departamento Garay:

Registro Notarial Nº 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento Las Colonias

Registro Notarial Nº 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Registro Notarial Nº 25 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2°: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley Nº 6898 y modificatorias y el Decreto Nº 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción – Rosario:

Departamento Rosario:

Registro Notarial Nº 59 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial Nº 328 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial Nº 410 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial Nº 552 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial Nº 558 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial Nº 836 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Departamento Constitución:

Registro Notarial Nº 742 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución.

Departamento Caseros:

Registro Notarial Nº 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Registro Notarial Nº 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Departamento Iriondo:

Registro Notarial Nº 298 de la localidad de Totoras, departamento Iriondo.

Departamento General López:

Registro Notarial Nº 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Departamento San Lorenzo:

Registro Notarial Nº 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición

y antecedentes referidos en el artículo 1° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 2° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Delegación Rosario.

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será fijado por la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Primera Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Valentina Pía Duquez.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción, Escribano Juan Carlos Dallaglio.

Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Luis Daguerre.

ARTÍCULO 7°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Andrea Celeste Soria.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 2° Circunscripción, Escribano Luis Daguerre.

Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Alfredo Mario Soto.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.07.25 14:00:26 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó